

'Fracking': tutela suspende los pilotos 'Kalé' y 'Platero'

 El Tiempo, Colombia  22 de abril de 2022

Más se tardó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) en anunciar su aval al Proyecto Piloto de Investigación Integral (PPII) 'Kale', que en aparecer la primera medida cautelar para enredar su desarrollo

Más se tardó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) en anunciar su aval al Proyecto Piloto de Investigación Integral (PPII) 'Kale', que en aparecer la primera medida cautelar para enredar su desarrollo. Y es que no había pasado un mes del visto bueno de la entidad ambiental, cuando una tutela interpuesta por la Corporación Afrowilches para frenar la licencia ambiental al piloto de fracking Kalé, avalada por la Juez Primero Administrativo de Barrancabermeja, Blanca Judith Martínez. Así, este proyecto piloto de investigación, como 'Platero', al que también cobija la tutela y que estudia la Anla y que son liderados por **Ecopetrol**, quedan en el limbo por el momento, ya que de acuerdo al contenido del fallo, las dos iniciativas experimentales no se reactivarán hasta que se realicen todas las fases del proceso de consulta previa. Así mismo, en el contenido de la sentencia se le ordena a la hidrocarburífera, a la Anla y a la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación adelanten de forma coordinada las actuaciones administrativas pertinentes para la realización de los procesos de consulta previa con la Corporación Afrowilches para los proyectos Kalé y Platero. "Una vez adelantados los procesos de consulta previa y de ser procedente, **Ecopetrol** podrá continuar con el trámite de licenciamiento y demás etapas de los proyectos", resalta el fallo. Una vez conocida la noticia de la sentencia de tutela que suspende el piloto de fracking 'Kalé', y de paso 'Platero', la petrolera **Ecopetrol** emitió un pronunciamiento. "En **Ecopetrol** tenemos un absoluto respeto por las comunidades y actuamos en el marco legal. La empresa solicitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) certificó que no procede la consulta", subraya la hidrocarburífera. Y reitera que, durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no se identificó presencia o afectación a ninguna comunidad étnica. "En concordancia con el debido proceso adelantado, acudiremos a las instancias legales correspondientes para que se considere la posibilidad de continuar con el proceso de Licenciamiento Ambiental de los dos proyectos piloto", señala **Ecopetrol**. En el mismo sentido, la Asociación Colombiana del **Petróleo** y Gas (ACP) reitera que **Ecopetrol** tramitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa. "Es decir, ni la Asociación demandante en la tutela, ni ninguna otra, fue identificada en el proceso de elaboración del EIA", advierte el gremio. Y subraya que, la DANCP y la Anla, verificaron y determinaron la no procedencia de la consulta previa en los procesos de licenciamiento ambiental de los PPII. "Tanto las autoridades como las empresas han realizado en derecho el proceso de licenciamiento, respetando y contando con la participación de las comunidades que realmente puedan verse afectadas por la realización de estos proyectos. En ese sentido, confiamos en que serán las instancias judiciales y legales superiores correspondientes las que determinen la continuación y desarrollo de estos importantes proyectos para el país", indica la ACP. Así mismo, el gremio afirma que, no por no hacer fracking Colombia dejará de consumir gas y **petróleo** o sus derivados. "Desde el sector hidrocarburos hemos insistido en la importancia de no perder la oportunidad de garantizar la seguridad energética del país con los recursos necesarios para abastecer el mercado interno y lograr generar excedentes para exportación". Finalmente, la ACP dice que "aún más importante, la posibilidad de desarrollar los Yacimientos No Convencionales para lograr los beneficios que traería este desarrollo a los hogares colombianos y, en general, al país, en materia económica, social y ambiental.